

CA DE LAMT DERIVACION A CT Z08733 "LA PUEBLA DE HIJAR Nº 4" EN EL T.M. DE LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0102/19) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU

Domicilio: C/ Aznar Molina, 2 - Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 12 Parcelas 61, 62, 65, 67, 68, 69, 72, 76, 77, 98, 100, 101, 114, 116, 118, 119, 176 Y 177 en el T.M. de La Puebla de Híjar (Teruel)

LINEA AEREA MEDIA TENSION

Longitud Línea Aérea: 675 m

Origen: Apoyo nº 3 (existente)

Final: Apoyo nº 9 (existente)

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: LA-56

Apoyos: 7 (Nuevos a instalar: 4), Metálicos de tipo celosía (Existentes sin modificación: 3)

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora

Presupuesto: 19.097,63 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 18 de diciembre de 2019.- Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2020-0020

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación individual para la obtención de parte de la finca catastral nº 0982205XK6608S0001LS, sita en C/ Dolores Romero n.º 44, con la finalidad de obtener los terrenos destinados por el planeamiento a Sistema General Equipamiento Comunitario del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, que sigue el expediente administrativo 96/2018-PLANURB. Todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

Finca afectada

SITUACIÓN.- C/ DOLORES ROMERO NÚM. 44.

FINCA.- 0982205XK6608S0001LS.

SUPERFICIE AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN.- 1.138,57 m².

LINDEROS DE LA FINCA EXPROPIADA: NORTE: PARCELAS CATASTRALES 0982206XK6608S, 0982207XK6608S, 0982209XK6608S; ESTE: PARCELA CATASTRAL 0982210XK6608S, 0982225XK6608D Y CALLE JAVALAMBRE; SUR: PARCELA CATASTRAL 0982202XK6608S; OESTE: CALLE DOLORES ROMERO.

TITULARES.- KAS EDIFICIOS Y SOLARES S.L. (Según catastro y nota simple registral)

SITUACIÓN JURÍDICA.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel en Tomo: 707, Libro 352, Folio 28, Inscripción 3ª, Finca registral número 31349. (Según nota simple del Registro de la Propiedad)

CARGAS: Afecciones fiscales derivadas del sistema de autoliquidación. Estas afecciones han caducado, pero están pendientes de cancelar en este Registro.

Segundo.- Requerir a los propietarios de la finca relacionada en el apartado primero para que hagan saber a esta Corporación, dentro de los quince días siguientes al que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido a la Ilma. Sra. Alcaldesa, las condiciones en que se avendrán a convenir libremente y de mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento un precio que propicie la adquisición, utilizando como criterios de valoración los establecidos en la legislación urbanística, en cuyo caso se dará por concluido el expediente iniciado.

El Ayuntamiento de Teruel, en caso de disconformidad con la valoración presentada o transcurrido el plazo anterior sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, iniciará mediante pieza separada, expediente ordinario para la determinación del justo precio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo. A tal efecto se requerirá a los interesados para que

formulen la correspondiente hoja de aprecio que podrá ser aceptada por la Administración Municipal, en cuyo caso se entenderá determinado definitivamente el justo precio, o ser rechazada, en cuyo caso se aprobará la hoja de aprecio municipal. Si el propietario rechazara el precio fundado ofrecido por el Ayuntamiento, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

Asimismo, se recuerda que la finca se expropia libre de cargas y gravámenes.

Tercero.- Estimar la alegación de M.^a Nieves Tolosa Montón, a efectos de considerarla como interesada en el presente procedimiento y darle traslado de las oportunas resoluciones.

Cuarto.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel, a 10 de enero de 2020.- Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas.

Núm. 2020-0022

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, y en el seno del expediente administrativo n.º 799/2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel (RPT), sustituyendo la denominación, funciones y características actuales como Técnico de Delineación del puesto de trabajo número 8005, pasando a definirse como un puesto de Arquitecto, con las siguientes características:

2.- EQUIPO REDACTOR DE LA OFICINA DEL PGOU:

2.1.-ARQUITECTO

2.1.1.- Número: 8005. Un puesto.

2.1.2.- Denominación: Arquitecto de la Oficina Municipal para la adaptación-revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

2.1.3.- Tipo de Puesto: Singularizado.

2.1.4.- Estatus: Funcionario; debiendo acreditar estar en posesión del título universitario de Arquitecto.

2.1.5.- Funciones: Bajo la supervisión del director y en coordinación con éste, se responsabilizará de la parte fundamental de la redacción del PGOU:

Determinación de los objetivos y toma de decisiones al respecto.

Supervisión de las partes que se redacten mediante contratos externos.

Integración de la totalidad de la documentación.

Análisis de informes sectoriales y participación ciudadana.

Relación con la Corporación, otras Administraciones, asociaciones ciudadanas, etc.

Toma de datos y análisis relativos a infraestructuras, servicios urbanos, usos del suelo, alineaciones, alturas de la edificación, etc.

Confección de la parte gráfica del Plan.

2.1.6.- Grupo de Clasificación: A1.

2.1.7.- Nivel Complemento Destino: 26.

2.1.8.- Catalogación Complemento Específico formado por los factores de Incompatibilidad y Dedicación Exclusiva correspondientes al Nivel 26, y complemento de disponibilidad especial.

2.1.9.- Forma de provisión del puesto de trabajo: Concurso.